ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No 0141 DE 2024 CELEBRADO ENTRE PERSONERIA DE BOGOTÁ D.C Y MARIA DEL ROSARIO BOSA VASCO C.C. No. 41.670.894.

Entre los suscritos **MICHAEL ANDRES RUIZ FALACH**, identificado con C.C. No. 79.803.719, Director Administrativo y Financiero, nombrado mediante Resolución 417 del 25 de julio de 2024 y Acta de posesión 221 del 1 de agosto de 2024, quien obra en nombre y representación de la Personería de Bogotá D.C., actuando con base en las facultades delegadas mediante Resolución No. 11 del 14 de enero de 2025 quien para efectos del presente documento se denominará **LA PERSONERÍA DE BOGOTA D.C.,** por una parte, por otra la señora **MARIA DEL ROSARIO BOSA VASCO**, identificada con cédula de ciudadanía No 41.670.894, quien actúa en calidad de copropietario del inmueble, que adelante se denominará **EL ARRENDADOR y CARLOS JULIO VELANDIA SEPULVEDA** Subdirector de Recursos Físicos, en calidad de supervisor, hemos acordado liquidar de mutuo acuerdo el **contrato de arrendamiento No. 0141 de 2024**, en el cual se regirá por la cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

1. Que el 02 de febrero del 2024, **LA PERSONERIA DE BOGOTÁ D.C y MARIA DEL ROSARIO BOSA VASCO**, celebraron el Contrato de arrendamiento No. 0141 de 2024**,** cuyo objeto fue **ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PERSONERÍA LOCAL DE SUBA.**

2. Que el valor inicial del Contrato de arrendamiento No. 0141 de 2024, fue por la suma **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($ 54.093.600)**, incluido impuestos y retenciones aplicables.

3. Se pactó como plazo de ejecución del Contrato No. 0141 de 2024, nueve (9) meses, contados a partir de la fecha descrita en el oficio de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, es decir la expedición del registro presupuestal.

4. Que en la celebración, perfeccionamiento y legalización del Contrato No. 0141 de 2024, se cumplieron con los trámites de certificado de disponibilidad presupuestal, registró presupuestal y la publicación en el Portal Único de Contratación SECOP.

5. Que el ordenador del gasto designó como supervisor del Contrato No. 0141 de 2024 al doctor **CARLOS JULIO VELANDIA SEPULVEDA** Subdirector de Recursos Físicos tal como consta en oficio que reposa en el expediente.

6. Que el Contrato No. 0141 de 2024, presentó la siguiente modificación: Que el 28 de octubre de 2024 las partes suscribieron adición y prorroga No. 1 al contrato de arrendamiento 0141 de 2024, mediante el cual se adicionó el valor del contrato en la suma de **DIECIOCHO MILLONES TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS m/cte. ($18.031.200)**, incluidos impuestos y retenciones aplicables, y se prorrogó la ejecución del contrato en un término de tres (3) meses, es decir hasta el 03 de febrero de 2025 inclusive, en consecuencia, el valor total del contrato asciende a la suma de (**$ 72.124.800**) incluidos impuestos y retenciones aplicables.

7. Relación de Pagos y Balance Financiero

De acuerdo con el balance histórico de pagos del contrato de arrendamiento expedido por la Subdirección de Gestión Financiera presenta el siguiente balance financiero y hace parte integral de la presente acta de liquidación.

Aviso de privacidad: Sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que podrá ser consultada en www.personeriabogota.gov.co

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No 0141 DE 2024 CELEBRADO ENTRE PERSONERIA DE BOGOTÁ D.C Y MARIA DEL ROSARIO BOSA VASCO C.C. No. 41.670.894.

BALANCE FINANCIERO CTO 0141-2024 - Finaliza 03/02/2025			
CONCEPTO	**PERIODO A CANCELAR**	**VALOR PACTADO (minuta y/o adicion)**	**VALOR EJECUTADO**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO		54.093.600	
VALOR ADICION No. 1		18.031.200	
VALOR ADICION No. 2		0	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		**72.124.800**	
ANTICIPO		0	
PAGO 1	03/02/2024 al 03/03/2024		6.010.400
PAGO 2	03/03/2024 al 03/04/2024		6.010.400
PAGO 3	03/04/2024 al 03/05/2024		6.010.400
PAGO 4	03/05/2024 al 03/06/2024		6.010.400
PAGO 5	03/06/2024 al 03/07/2024		6.010.400
PAGO 6	03/07/2024 al 03/08/2024		6.010.400
PAGO 7	03/08/2024 al 03/09/2024		6.010.400
PAGO 8	03/09/2024 al 03/10/2024		6.010.400
PAGO 9	03/10/2024 al 03/11/2024		6.010.400
PAGO 10	03/11/2024 al 03/12/2024		6.010.400
PAGO 11	03/12/2024 al 03/01/2025		6.010.400
PAGO 12	03/01/2025 al 03/02/2025		6.010.400
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA			**72.124.800**
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			**0**
SALDO RESTANTE PARA EJECUTAR			**0**
SALDO A LIBERAR			**0,00**
VALOR FINAL-SUMAS IGUALES		**72.124.800**	**72.124.800**

8. Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales

- Mediante la presente acta se ratifica por parte del supervisor del contrato que durante el plazo de ejecución, el arrendador acredito el pago de sus obligaciones frente a los sistemas de Seguridad Social Salud y Pensión, cuando a ello hubo lugar de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 del 27 de Diciembre de 2002, en concordancia con la ley 828 del 10 de Julio de 2003 y demás normas complementarios, según la certificación de cumplimiento y/o informe final de supervisión, suscrita por el supervisor las cuales hacen parte integral de la presente acta.

9. Cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato de arrendamiento y sus modificaciones

- Que el objeto y obligaciones del contrato fueron ejecutadas por **EL ARRENDADOR** y recibidas por **LA PERSONERIA DE BOGOTA D.C.** a entera satisfacción, tal como se evidencia en las certificaciones de cumplimiento y/o los informes de supervisión en cada uno de los pagos, suscritas por el supervisor, las cuales hacen parte integral de la presente acta, razón por la cual es procedente la presente liquidación.

- Que el supervisor del contrato mediante memorando dirigido a la Subdirección de Gestión Contractual certifica el cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones pactadas dentro del Contrato de arrendamiento No. 0141 de 2024 suscrito entre **LA PERSONERIA DE BOGOTA D.C** y **MARIA DEL ROSARIO BOSA VASCO**, tal como se evidencia en cada una de las certificaciones de cumplimiento y/o informes de supervisión en cada uno de los pagos avalados por la supervisión del contrato y que hacen parte del expediente contractual. Motivo por el cual procede la liquidación de mutuo acuerdo el Contrato de arrendamiento. Así mismo el supervisor del Contrato de arrendamiento No. 0141 de 2024, indica que, a la fecha de liquidación de este, no se presentó siniestro alguno o evento que afectara el acuerdo de voluntades objeto de esta liquidación.

Que con fundamento al artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y lo pactado entre **LA PERSONERIA DE BOGOTA D.C. Y MARIA DEL ROSARIO BOSA VASCO**, hemos acordado adelantar la presente liquidación, en los siguientes términos:

Aviso de privacidad: Sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que podrá ser consultada en www.personeriabogota.gov.co

Personería de Bogotá, D. C.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No 0141 DE 2024 CELEBRADO ENTRE PERSONERIA DE BOGOTÁ D.C Y MARIA DEL ROSARIO BOSA VASCO C.C. No. 41.670.894.

ACUERDAN

PRIMERO: LA PERSONERIA DE BOGOTA D.C. Y **MARIA DEL ROSARIO BOSA VASCO**, Aceptan como **LIQUIDACIÓN FINAL** del Contrato de arrendamiento No. 0141 de 2024, lo estipulado en el presente documento y el estado de cuenta a que se hizo referencia en el considerando 7 **Relación de Pagos y Balance Financiero** manifestando su voluntad y mutuo acuerdo para dar finiquito a su relación contractual, de acuerdo con la liquidación aquí plasmada.

SEGUNDO: LA PERSONERIA DE BOGOTA D.C. no tiene saldos por liberar y las partes manifiestan no tener obligaciones contractuales pendientes.

TERCERO: En constancia de lo anterior las partes manifiestan libre, espontánea y voluntariamente, que aceptan la liquidación del contrato de arrendamiento a partir de la fecha de la suscripción de la presente acta y se liberan mutuamente de cualquier otra obligación que pueda derivarse del contrato en mención declarándose a **PAZ Y SALVO** por todo concepto.

CUARTO: EL ARRENDADOR se responsabiliza ante terceros por cualquier queja y/o reclamación que estos presenten directa o indirectamente contra **LA PERSONERIA DE BOGOTA D.C.** en virtud de lo contratado en el acto jurídico que se liquida con el presente documento.

QUINTO: El supervisor del contrato procederá a realizar el cierre del expediente en los términos descritos en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015.

SEXTO: La presente Acta de Liquidación se perfecciona con la firma de las partes sin salvedad alguna.

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C. a los

PERSONERIA DE BOGOTA D.C. **(EL CONTRATANTE)**	**(EL ARRENDADOR)**
MICHAEL ANDRES RUIZ FALACH Director Administrativo y Financiero Ordenador del Gasto	**MARIA DEL ROSARIO BOSA VASCO** C.C. No 41.670.894
CARLOS JULIO VELANDIA SEPULVEDA Supervisor del Contrato No. 0141 de 2024	

Proyecto: Cristian Camilo Pachón Mariño – Subdirección de Recursos Físico
David Arturo Rincon Molano – Subdirección de Recursos Físicos
Carlos Julio Velandia Sepúlveda - Supervisor del Contrato -0141 de 2024

Revisó: Juan Pablo Espitia C – Profesional Especializado Subdirección Gestión Contractual
Aura Ximena Osorio Torres – Subdirectora de Gestión Contractual (E)
William Alirio Fuentes Caballero –Subdirector de Gestión Financiera

Anexo: Certificación del Supervisor sobre el cumplimiento
Histórico de pagos expedido por la Subdirección de Gestión Financiera

Aviso de privacidad: Sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que podrá ser consultada en www.personeriabogota.gov.co